CONTRATO CELEBRADO POR LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL Y EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 28 de noviembre de 2002

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Jorge Orrico.

MIEMBROS: SEÑORES Representantes Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Luis Alberto Lacalle Pou, Felipe Michelini, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos y José Luis Veiga.

ASISTE: SEÑOR Representante Fernando Araújo.

INVITADOS: SEÑOR Alberto Iglesias, Presidente del Banco de Seguros del Estado y doctor Enrique Nogueira, asesor.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recibe con mucho placer al señor Alberto Iglesias, Presidente del Banco de Seguros del Estado y amigo de todos nosotros, y al doctor Enrique Nogueira, asesor letrado.

Queremos agradecerles, en primer lugar, por su presencia y, en segundo término, por enviarnos la documentación relativa al tema que nos convoca, lo que da más cristalinidad al asunto.

Los hemos convocado a este ámbito porque se ha hecho público -sobre todo a través de la prensa, en un país donde el fútbol es parte de la pasión de la gente- que existen dificultades en relación a un contrato celebrado entre el Banco de Seguros del Estado y la Asociación Uruguaya de Fútbol, que tenía como objeto la posible clasificación del seleccionado uruguayo al mundial de fútbol. Los legisladores que estamos aquí partimos de la base de que lo peor que le puede pasar a una empresa aseguradora es que alguien piense que no paga los seguros que se le contratan. En esa medida y confiando plenamente en que esto se va a esclarecer, nuestra intención es contribuir a que este tema sea llevado con claridad a la opinión pública, que al fin de cuentas es la que nos ha puesto en este lugar.

SEÑOR ARAÚJO.- Agradezco la presencia de los integrantes del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Coincido con lo que ha expresado el señor Presidente de la Comisión. Planteamos invitar al Directorio del Banco debido a los hechos que han tomado pública notoriedad, que generan ciertas dudas sobre cómo se ha realizado este contrato. Indudablemente, esto perjudica la imagen del Banco de Seguros del Estado, sobre todo, teniendo en cuenta la situación que está viviendo todo el sistema financiero y que este problema tiene que ver con un tema tan trascendente como el fútbol, que tiene relevancia internacional; por lo tanto, esta situación pone en tela de juicio el prestigio de una institución con una trayectoria muy importante

Tuvimos muchas dudas en relación a cuál era el ámbito adecuado para realizar esta convocatoria. La Cámara de Diputados tiene una Comisión que analiza la problemática del deporte, por lo que creímos que podría ser el ámbito adecuado para analizar este tema; también cuenta con una Comisión de Hacienda, que podría ser directamente competente en esta materia. Pero como se trata de un contrato en el que puede haber distintas interpretaciones, pensamos que una Comisión técnica como la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, sería el ámbito adecuado para tratar esta problemática. Así lo planteamos y, felizmente, obtuvimos el respaldo del cuerpo para realizar esta convocatoria.

En primer lugar, nos gustaría saber los detalles de este contrato y una vez que el Presidente y su asesor culminen su exposición, nos gustaría hacer algunas preguntas concretas sobre determinados puntos.

SEÑOR IGLESIAS.- Para nosotros es un gusto estar en esta Casa y una satisfacción poder compartir con quienes están legitimados por el pueblo -como bien se ha dicho- los detalles de cómo se realizó esta operación, que fue atípica, tal vez por ser la primera en Uruguay de estas características.

Sucede un fenómeno curioso: al ingresar a la institución nos llamó la atención que se hubiera realizado un contrato en estos términos, porque en este caso recibe el beneficio de un seguro quien "provoca" -entre comillas- el siniestro. En general, uno se asegura por la eventualidad de que un factor ajeno pueda producir el hecho. Pero aquí quien provoca el hecho es el que se asegura y se beneficia de la situación. En caso de clasificar al mundial, de no lograr por nivel de eficiencia un resultado conveniente para los intereses deportivos, se "producía" -entre comillas- el siniestro y, en consecuencia, se recibía un premio o una compensación, tal como estaba acordado entre las partes, es decir, entre los jugadores, el cuerpo técnico y la Asociación Uruguaya de Fútbol.

Para hacer un poco de historia, nos vamos a referir desde el momento en que llega el planteamiento de la operación a la institución. La otra información no es oficial, es oficiosa; se trata de la información que nos han trasmitido verbalmente el corredor de seguros o los integrantes de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Creo que no corresponde que nos refiramos a cómo se gesta la decisión de la Asociación Uruguaya de Fútbol o a los contactos que pudo haber realizado en el exterior, concretamente en la República Argentina, sino al momento en que el corredor de seguros -el principal en el Uruguay de relacionamiento con el Banco, el señor Pablo Constantinidi de la empresa Constantinidi Marsh- trajo una operación al Banco el 30 de setiembre de 1999, justamente, pidiendo la emisión de una póliza de un seguro que ya se había acordado entre la Asociación Uruguaya de Fútbol y el corredor de seguros o "broker" internacional -en este caso, Guy Carpenter- en la Argentina. Desde allí se había elaborado el producto en el sentido de que los reaseguradores ya existían y habían tomado el riesgo para la eventualidad de que el siniestro o la clasificación se produjese.

El Banco de Seguros del Estado tomó alguna previsión en cuanto a los términos de la elaboración de la póliza. En Uruguay, Guy Carpenter utilizó los servicios de una empresa de reaseguros registrada y autorizada por el Banco Central -Latinbroker-, que opera regularmente aquí con ese tipo de funciones. En el contrato que vinculó al Banco con Latinbroker -que, en definitiva, fue el intermediario con los reaseguradores extranjeros-, se estampó la frase relativa a que, de producirse el siniestro, solo se pagaría cuando los reaseguradores abonasen o girasen los dineros correspondientes.

La primera parte de la operación se realizó por US$ 3:000.000. La Asociación Uruguaya de Fútbol asumió el compromiso de abonar US$ 384.370 más impuestos. La Comisión que recibió el Banco de Seguros del Estado por esa primera etapa, por ese primer tramo de cobertura, fue de US$ 7.120.

SEÑOR ARAÚJO.- Para posicionarnos en el tema quisiera saber dos cosas. ¿En qué fecha se firmó este contrato? ¿El Directorio tenía la actual integración o la anterior?

SEÑOR IGLESIAS.- El Directorio tenía la integración anterior. El 30 de setiembre de 1999, el corredor Pablo Constantinidi presentó la operación a la institución; en la misma fecha se emitió un proyecto de póliza. El 24 de marzo de 2000, el corredor Pablo Constantinidi presentó una nota solicitando la emisión de una póliza complementaria por US$ 600.000 adicionales, con una cobertura de reaseguros ya emitida por otro reasegurador: la empresa Aon. Vale decir que presentó la ampliación de la póliza con el reasegurador comprendido. El 27 de marzo, el Banco emitió el suplemento de esa póliza por esos US$ 600.000 adicionales. El total del monto de la cobertura fue de US$ 3:600.000.

Es importante aclarar que cuando se produjo la clasificación de Uruguay, la empresa Aon rápidamente abonó los US$ 600.000 que correspondían a la Asociación Uruguaya de Fútbol; en cuarenta y ocho horas esos dineros se transfirieron. Luego, hubo varios contactos -los conocemos, porque los reaseguradores nos los hicieron saber- entre la Asociación Uruguaya de Fútbol y la empresa que intermedió: Guy Carpenter. En ese momento, las partes que construyeron este negocio intercambiaron correspondencia y documentaciones. Además, en febrero de este año, a iniciativa del Banco de Seguros del Estado, hubo una reunión entre Guy Carpenter y la Asociación Uruguaya de Fútbol para conocer los términos de esas negociaciones.

SEÑOR BARRERA.- Para que los conceptos que hasta ahora se han vertido queden claros, quisiera saber algunas cuestiones sobre lo que se manifestó.

¿Los reaseguradores ya existían? Es decir, en una operación como la que el señor Iglesias ha mencionado, ¿quién eligió a los reaseguradores? ¿Cuál fue el criterio técnico, si es que se manifestó, para elegir esos reaseguradores? ¿El Banco de Seguros del Estado opera normalmente con esos reaseguradores o quedó a criterio exclusivo de quien solicitó la póliza? Porque, de acuerdo con las manifestaciones del Presidente del Banco de Seguros del Estado, resulta claro que se trató de una operación nueva, una póliza en la cual el concepto tradicional de riesgo tiene sus peculiaridades. Pero, por lo que se desprende de las palabras del Presidente de la institución, la intervención del Banco ha sido netamente de seguro y no otra distinta que la que normalmente y en forma comercial realiza el Banco.

Me interesa que el señor Iglesias se detenga en los reaseguradores y en las condiciones de póliza. Es decir, Constantinidi Marsh establece una primera presentación y una segunda... Pero, ¿cuál es el papel que juegan los reaseguradores?

SEÑOR PRESIDENTE.- En la nota 2 anexa al contrato, que forma parte de su contenido se establece: El Banco, en caso de siniestro, no pagará al asegurado la indemnización correspondiente hasta que haya percibido de sus reaseguradores la totalidad de la indemnización correspondiente. Luego, el documento se explaya en cuanto a que, si hay pagos parciales, se volcarán de inmediato.

Quisiera saber si este tipo de cláusula es común u obedece a alguna característica especial de este contrato que hace que el Banco de Seguros establezca que paga pero si lo hace primero el reasegurador.

SEÑOR ARAÚJO.- En primer lugar, quisiera saber si, antes de iniciar la negociación con el Banco de Seguros, la Asociación Uruguaya de Fútbol mantuvo tratativas con alguna empresa aseguradora argentina.

En segundo término, en alguna declaración pública que hizo el Presidente del Banco de Seguros, dijo que al Banco se le había traído este negocio hecho, lo que inclusive originó alguna polémica y hasta se ha llegado a los estrados judiciales. Quisiera saber qué quiso decir el señor Iglesias. ¿Quién le trajo ese negocio hecho?

SEÑOR IGLESIAS.- Al Banco de Seguros del Estado se le presentó un traje a medida, ya confeccionado y, por lo tanto, no intervino directamente ni en la construcción de la operación ni en la negociación. Por eso al principio aclaré que Guy Garpenter de Argentina, a través de Latinbroker de Uruguay -una de las empresas autorizadas por el Banco Central a operar en nuestro país- trajo de la mano del corredor Pablo Constantinidi esta operación al Banco de Seguros para que emitiera la póliza,

pero el seguro ya estaba construido. Como el seguro ya estaba construido, se hizo una operación atípica -por las características que señalamos al principio- porque entiendo que la administración y el Directorio de la época opinaron que era conveniente y necesario aplicar la cláusula que señalaba el Presidente de esta Comisión. Vale decir que el Banco de Seguros solamente procedía a honrar el compromiso en la medida que recibiera el dinero de los reaseguradores elegidos a satisfacción de la parte que negoció en la República Argentina con Guy Carpenter, empresa que intermedió en la construcción de este seguro y la que buscó internacionalmente quiénes tomarían el riesgo en este caso.

Hasta donde tenemos entendido, por los US$ 3:000.000 hay un porcentaje muy importante tomado por compañías inglesas -que son cinco- y un porcentaje de esa obligación que oportunamente Guy Garpenter nos hizo conocer de aproximadamente US$ 1:200.000, está tomado por una empresa americana. Esta empresa, según Guy Carpenter, hizo la reserva no bien clasificó Uruguay y avisó a los ingleses que habían compartido el riesgo, que los dineros estaban a disposición. Pero como Guy Carpenter tomó el reaseguro a través de una intermediación con los ingleses, son estos quienes tienen que eventualmente proceder a enviar esos dineros para el pago de este siniestro. Para eso, ellos establecieron condiciones que entendemos la legislación inglesa les favorece, porque concretado un siniestro, para proceder a su pago, tiene que demostrarse que el beneficiario recibe el dinero y recién allí reembolsa. Esto es lo que está planteando el reasegurador para pagar, es decir que se demuestre mediante transferencias bancarias, recibos y demás comprobantes -como es de estilo exigir-, que los beneficiarios, en este caso, los jugadores y el cuerpo técnico, reciban el dinero. Luego de que se remita esta documentación, se reembolsa el dinero. Sabiendo que ese es el mecanismo con el que se opera de manera regular en un siniestro, es que el Banco de Seguros del Estado estableció la cláusula de que solamente procedía a pagar en la medida que fuera recibiendo dinero de los reaseguradores. ¿Por qué? Porque entonces, el compromiso del previo pago para después reclamar el reembolso, le correspondía eventualmente a la Asociación Uruguaya de Fútbol que es la que buscó construir este tipo de seguros en el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para aclarar este aspecto, me parece muy importante decir que, normalmente, el Banco de Seguros tiene sus propios reaseguradores. En este contrato en particular, los reaseguradores los eligió la Asociación Uruguaya de Fútbol o quien actuó en su nombre y no el Banco de Seguros. A raíz de eso, es que se estableció esta cláusula un tanto particular que estipula que paga si los reaseguradores pagan primero. ¿Esto es así?

SEÑOR IGLESIAS.- Sí.

SEÑOR NOGUEIRA.- Con la nota que presenta al corredor de la AUF solicitando la emisión de una póliza en la cual se describe, como lo acaba de relatar el Presidente, todos los elementos de ese seguro, entre los que está el riesgo cubierto, la prima que se debe pagar, la comisión de quien percibe la póliza -en este caso el Banco de Seguros del Estado-, se acompaña la nota de cobertura emitida por Latinbroker con el respaldo del reaseguro en la cual aparece la nómina de los reaseguradores. Lo que debe quedar bien en claro y sin lugar a dudas de que el banco no tuvo participación en la elección de los reaseguradores. Creo que debemos distinguir y precisar cuál es el procedimiento normal de la contratación de un seguro. Lo que hubiera correspondido sería que hubieran solicitado la contratación de un seguro con un determinado riesgo. El banco a través de su departamento técnico lo analizaría y determinaría si es asegurable y, en función del monto, si tenía o no capacidad de retención.

En virtud del elevado monto seguramente el banco hubiera buscado respaldo de reaseguros pero hubiera elegido a los reaseguradores de su confianza, que posiblemente hubieran cobrado una prima mayor. Lo que se quiso acá, además, fue limitar eventualmente la ganancia que pudiera tener el banco. Entonces, habían traído todo el negocio en un paquete armado. El banco lo único que hizo fue emitir la póliza. Y para preservar su patrimonio, en la medida de que no conoce quiénes son los reaseguradores que están dando ese respaldo, pone la cláusula del previo pago por parte de los reaseguradores.

Es más; durante los trámites de la contratación de este seguro la AUF pide una modificación en las condiciones particulares de la póliza en cuanto a que, en caso de que los reaseguradores no pagaran, el banco se hiciera cargo de las gestiones de ejercer las acciones frente a los reaseguradores y el banco respondió que no era posible acceder a lo solicitado, por lo que no se incluía en la póliza.

SEÑOR BARRERA.- Me parece que lo que se ha explicado no solo ha sido muy contundente, sino que muestra con claridad cuál es un procedimiento tradicional, con garantías para todos, que es cristalino, transparente y que está en la lógica natural y normal del negocio, como se viene desarrollando desde siempre por parte del el Banco de Seguros.

Por otro lado tenemos -como dijo el Presidente- un seguro a medida y, por lo tanto, con el negocio ya armado, hecho, y mal hubiera sido para el Banco de Seguros si no hubiese establecido una cláusula que dijera que iba a abonar cuando recibiera la indemnización. Me parece que hubiera habido una responsabilidad muy grande por parte del banco y no estarían sus autoridades acá explicando esta situación hoy de no haber existido esa cláusula. Además, naturalmente en un negocio que se basa en la solidez patrimonial y en la confianza no es posible presentar a una institución un negocio y decirle que tiene que asegurar y digitarle los reaseguradores que debe elegir. No solamente quiero dar mi total respaldo a esta parte del procedimiento, sino que deseo formular una pregunta adicional. Con respecto a los criterios meramente técnicos, quien lleva el negocio, ¿hizo alguna fundamentación técnica de porqué se elegían esos reaseguradores, o simplemente ya estaba en el certificado de cobertura y se dio trámite a esa solicitud?

SEÑOR NOGUEIRA.- Es la última opción, es decir, no se le dio ninguna posibilidad de análisis técnico de los reaseguradores sino que ya venía con la cobertura de reaseguros y con la nómina de los reaseguradores que daban amparo a ese seguro. Es más; hay uno de los reaseguradores que está en liquidación, o sea que esa precaución que tuvo el banco era fundada.

SEÑOR IGLESIAS.- Creo que es muy importante los razonamientos que se vienen realizando porque apuntan a la dirección correcta, es decir, quienes administramos dineros públicos y, en este caso justamente los dineros del Banco de Seguros del Estado, en buena situación nos hubiésemos encontrado de no haber puesto esta frase porque quizás tendríamos que abonar el total del siniestro del compromiso de la cobertura y viendo si nos pagaban o si era de satisfacción del asegurador los elementos que eventualmente tuviésemos nosotros para demostrar después que cumplimos y honramos el cien por ciento del compromiso. Vaya a saber si era o no satisfactorio y en qué situación estaríamos en este momento tratando de justificar cómo dispusimos de U$S 3:000.000 y, el perjuicio que eventualmente podría estar significando a los intereses del banco si no se hubiere cobrado en tiempo y forma. Quizás nos hubiésemos encontrado en una situación que no hubiere sido la mejor para los intereses de la institución y para el compromiso que tenemos frente a esta responsabilidad.

Además, las partes -acá es donde es importante aclarar- en todo momento han entendido que su relación es entre ellos, vale decir que el banco simplemente formalizó a través de la emisión de una póliza una operación que construyeron entre las partes que, en definitiva, hicieron a la idea de este producto. Tal vez sería bueno que hiciera referencia simplemente a la primera frase de una de las notas enviadas por Guy Garpenter a la Asociación Uruguaya de Fútbol -luego Guy Garpenter nos envía una copia de esta nota por la deferencia de que nosotros somos los emisores de la póliza-, de fecha 8 de agosto de 2002, dirigida atentamente al señor Pastorini, firmada por el Director Comercial, señor Ruben Signorini. La misma dice así: "De nuestra mayor consideración.- Nos dirigimos a ustedes continuando con lo expuesto en las correspondencias intercambiadas recientemente y durante las diversas comunicaciones mantenidas a fin de informarles cuanto sigue. Como es de vuestro conocimiento...". Luego sigue todo el desarrollo de la nota. Entonces, vale decir que en todo momento -así ha sucedido por la vía de los hechos y este documento lo está señalando y remarcando- la relación entre la Asociación Uruguaya de Fútbol, Guy Garpenter y el corredor seleccionado por la AUF, señor Pablo Constantinidi y demás, ha sido fluida y directa entre ellos, con prescindencia de triangular la información, las conversaciones y las negociaciones con el banco. Ahora, cuando la Asociación Uruguaya de Fútbol empieza a ver que surgen complicaciones porque tiene que pagar primero a los jugadores para después pedir que se le reembolsen los dineros, supongo que al no tener disponibilidad de recursos para hacer eso, la ha llevado a elegir el camino de tratar de que el banco lleve esa posibilidad, "a perjuicio", entre comillas, del banco. Si nosotros pusiéramos ese dinero para solucionar un problema que contractualmente ya se había previsto y que no nos corresponde hacer, sería muy difícil justificar en este ámbito porqué lo hicimos. Sería imposible de justificar. Por este motivo lo negamos -y lo seguiremos negando- a pesar de los comentarios públicos que se han hecho, que generaron a ese deporte -que, sin lugar a dudas, mueve a la gente en nuestra sociedad- una presión a los efectos de que el banco diera un paso inconveniente, insisto, para los intereses económicos y el correcto proceder de esta institución. Por lo tanto, ni en ese escenario ni en el judicial, al cual la Asociación Uruguaya de Fútbol ha recurrido también, porque ha iniciado una acción al Banco de

Seguros del Estado -acción que nos llamó poderosamente la atención porque antes de realizarla hubo una conversación personal entre el doctor Juan Andrés Ramírez, que es el abogado seleccionado para llevar adelante las instancias judiciales defendiendo dicha Asociación, y quien habla...

SEÑOR ARAÚJO.- ¿Se trata de una acción civil?

SEÑOR IGLESIAS.- Sí, por ahora, es civil.

Como decía, cuando el doctor Ramírez habló con nosotros nos preguntó si accedíamos a autorizarlos a reclamar jurídicamente y, en forma directa, a los aseguradores. Este es un derecho que nos corresponde a nosotros al haber sido quienes emitimos la póliza. Entonces, nosotros, verbalmente, hicimos saber al doctor Ramírez que, en principio -resolución mediante del Directorio-, yo entendía que no habría ningún inconveniente -en caso de que la Asociación Uruguaya de Fútbol formalizara esa propuesta- en permitirles que directamente llevasen adelante las acciones pertinentes para defender lo que legítimamente entendían que les correspondía. Pero no fue así y se decidió, por alguna razón que no conocemos, iniciar acción civil contra el Banco de Seguros del Estado.

Nosotros contestamos esa demanda y, si esta Comisión lo desea, no tenemos inconveniente en remitir copia de la demanda que recibimos y de la contestación correspondiente. Nos reservamos el derecho del inicio a reclamar -y así quedó establecido y prácticamente esbozado-, a futuro, a la mencionada Asociación por daños y perjuicios, porque entendemos -como muy bien lo han hecho notar públicamente legisladores que están presentes en este ámbito- que se puede perjudicar la imagen del Banco de Seguros del Estado. Ese es el valor sustancial y fundamental que vamos a preservar mientras nos corresponda el compromiso de presidir este Directorio y esta institución, ya que es la esencia que permite que sea la empresa líder del mercado, con un 70% -adelanto que en este difícil año va a volver a dar ganancias, lo que nos va a satisfacer ampliamente a todos pues, en definitiva, todos somos accionistas del Banco de Seguros del Estado-, precisamente porque hay un valor fundamental que hace a la razón de ser de esa empresa: su credibilidad, y no estamos dispuestos a permitir que se exponga, que se manosee o que se deteriore, y mucho menos por travesuras o conveniencias, que no me corresponde calificar, pero que no responden a la seriedad ni al reflejo de la documentación que, consciente y legalmente, firmaron, suscribieron y aceptaron las partes, léase la Asociación Uruguaya de Fútbol, que aceptó los términos de este contrato porque estuvo de acuerdo, lo firmó y cumplió con las cuotas que correspondían a la prima de este seguro.

Pero insisto y subrayo que no descartamos que esas acciones prosperen. Notarán que en la contestación de la demanda hemos sido muy moderados en todo sentido, buscando -porque el Banco de Seguros es así- la mejor disposición para que todo esto termine bien como cualquier tipo de operación comercial, porque el Banco preserva -y debe hacerlo- su prestigio y su razón de ser.

Los jugadores de fútbol solicitaron si podríamos recibir a un profesional, el doctor Alejandro Balbi. Lo recibimos y le informamos la situación, poniéndolo en conocimiento de las notas que la Asociación Uruguaya de Fútbol y Guy Carpenter se habían enviado mutuamente. A raíz de esa información que era muy diferente a la que manejaban, pidieron que recibiéramos también a los representantes de los jugadores. Es decir, a quienes habían negociado en su representación con las autoridades de la Asociación Uruguaya de Fútbol; concretamente, se trata de los señores Paolo Montero y Méndez, a quienes recibimos conjuntamente con el doctor Balbi. Se realizó una segunda reunión, y allí exhibimos la documentación y, además, quedó claro que nuestra preocupación, sin lugar a dudas, es que se honre el compromiso, por la institución y también por quienes son los beneficiarios de esto, los jugadores y el cuerpo técnico. Por eso entendimos conveniente que ellos estuviesen al tanto de todo esto. Las versiones que tenían eran muy diferentes.

SEÑOR ARAÚJO.- En esa reunión ¿usted hizo alguna propuesta de pago a los jugadores o a sus representantes? Esto es algo que también ha trascendido, tanto como las manifestaciones del Vicepresidente de AUF, el señor Juan Pedro Damiani, quien dice que fue el Banco de Seguros el que contrató, lo que daría lugar inclusive a una demanda penal. Esto es lo que surge de los medios de comunicación.

SEÑOR IGLESIAS.- Los comentarios del señor Damiani corren por cuenta del señor Damiani. Nosotros vinimos acá a decir lo que correspondía hacer al Banco de Seguros del Estado, lo que hizo y lo

que seguirá haciendo.

(Diálogos)

——No tenemos conocimiento de que se haya iniciado una demanda penal. Nos parecería muy interesante que se generara esa situación porque eso nos liberaría y, eventualmente, podríamos cargar las baterías, y no sería lo más conveniente para los propios intereses de quienes realizan los comentarios públicos.

Tenemos la confianza de que este problema puede resolverse. En aquella reunión hicimos saber a los jugadores que si ellos tenían la disposición de solucionar esto, ante la realidad que se imponía, como el hecho de que la Asociación Uruguaya de Fútbol -aunque no lo haya declarado públicamente pero, aparentemente, la realidad es esa- no tendría recursos para pagar y después pedir el reembolso, y si todas las partes involucradas ponían de sí, podríamos encontrar el camino. ¿Por qué? Porque, en determinado momento, Guy Carpenter, ofrece a la Asociación Uruguaya de Fútbol la posibilidad de poner ellos un adelanto de US$ 500.000 para que en un esquema de "revolving", esa cifra pudiese permitir abonar, pagando a determinados jugadores. Una vez firmado el recibo de la manera que se entendiese conveniente y recuperado por el reembolso esos US$ 500.000, se pagaría a otros, y así sucesivamente; entonces, en seis operaciones se habría liquidado la situación. Esta propuesta no fue aceptada por dicha Asociación y el intermediario, Guy Carpenter, luego la retiró. Cuando nosotros conversamos con los jugadores y les hicimos conocer esa propuesta -ellos no la conocían-, les dijimos que podíamos intentar que el intermediario la hiciese directamente al Banco de Seguros del Estado. Reitero que se la había hecho solo a la Asociación Uruguaya de Fútbol. Entonces, si ellos ponían una cifra y si había jugadores que confiasen en el Banco de Seguros del Estado y estuviesen dispuestos a colaborar con una cuota parte de recursos, el Banco podía ayudar con otra parte. De manera que con tres o cuatro partes y con la propia Asociación, podríamos juntar una masa de dinero para en dos o tres operaciones de ese tipo terminar este problema. Esta es una clara demostración de hasta dónde tiene disposición el Banco de Seguros del Estado de ayudar, colaborar y allanar la solución. Aparentemente, esa solución tampoco le ha servido a la Asociación Uruguaya de Fútbol y, entonces, en estos momentos estamos esperando una respuesta del reasegurador para mantener una reunión -la que se llevaría a cabo en los próximos días, cuando él confirme la fecha en la que puede trasladarse a la ciudad de Montevideo-, con el fin de conversar entre la Asociación Uruguaya de Fútbol, el reasegurador -el "broker" o el intermediario-, señor Guy Carpenter, y el Banco de Seguros del Estado, tratando de instrumentar definitivamente la posibilidad de entregar la documentación que acredite que los jugadores cobraron, para que se produzcan los reembolsos.

Vamos a allanar esta situación en todo lo que podamos, en la medida en que no nos comprometa y no nos haga asumir riesgos que, eventualmente, puedan estar perjudicando al Banco de Seguros del Estado desde el punto de vista económico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Presidente del Banco de Seguros del Estado y del doctor Nogueira.

Quiero que se entienda la necesidad que teníamos todos de que quedara claro cuál había sido la actividad y la actitud de nuestra empresa, la empresa de todos, o sea, el Banco de Seguros del Estado, en este tema.

Para complementar la información oficial que tenemos, nos gustaría contar con una copia de la demanda que ha sido objeto el Banco de Seguros del Estado y de la contestación. Eso formaría parte de toda la documentación y de la información que como legisladores -que, a su vez, somos comunicadores- podemos dar con respecto a este tema.

SEÑOR ARAÚJO.- Además de la copia demanda y de la contestación, nos gustaría contar con una copia del contrato.

SEÑOR LACALLE POU.- Ya tenemos una copia del contrato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, reiteramos nuestro agradecimiento por la presencia de nuestros invitados.

Se levanta la reunión.